2231388

DECRETO Nº 992

TEMUCO, 28 MAY 2021

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.

2.- Los D.S. Nº 164 de 1981, Nº 39 y Nº 711 de 1987, del Ministerio de Salud.

3.- La Ley Nº 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

4.- El Decreto Alcaldicio N°3439 del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.

5.- El Decreto Alcaldicio N°1970 del 22-09-2020 que aprueba Res. Exta. NºJ1- 004440 que aprueba Convenio Transferencia Recursos Atención Primaria de Salud Municipal, Estrategia Nacional de Testeo Trazabilidad/Aislamiento Covid-19/2020, entre entre la SEREMI de Salud Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco.

6.- Res. Exta. NºJ1-2281 del 21-04-2021 que aprueba Prórroga Convenio Transferencia Recursos Atención Primaria de Salud Municipal, Estrategia Nacional de Testeo Trazabilidad/Aislamiento Covid-19/2020, entre la SEREMI de Salud Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco.

7.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese, Prórroga Convenio Transferencia Recursos Atención Primaria de Salud Municipal, Estrategia Nacional de Testeo Trazabilidad/Aislamiento Covid-19/2020, entre la SEREMI de Salud Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco.

2. La presente Prorroga de Convenio fue aprobado en Sesión de Concejo Municipal, según ordinario N°196 de fecha 12 de mayo del 2021.

3.- El Gasto estimado de $ 124.725.314.- (C.Costo 32.69.01), serán destinados para cumplimiento de los componentes de la presente resolución.

4.- El presente Convenio no generara mayor gasto en su ejecución para el Municipio.

5.- Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD TEMUCO ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco VºBº D.Asesoría Jurídica

FSG/MSR/NBP/yds.

DISTRIBUCION:

- *El indicado*
- *Of. de Partes Municipal*
- Departamento

SEREMI SALUD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
DEPARTAMENTO JURÍDICO
GRM/WSS/wss

RESOLUCIÓN EXENTA N° J1-2.281.-

TEMUCO, 21.04.2021.-

VISTOS: estos antecedentes
1. Decreto N° 04, de fecha 05.01.2020 y sus modificaciones posteriores, prorrogado por Decreto N°1, de fecha 07.01.2021, ambos del Ministerio de Salud.
2. Prórroga de Convenio de fecha 08.02.2021, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de La Araucania y la Ilustre Municipalidad de Temuco.
3. Instrucciones de la Secretaria Regional Ministerial de Salud de La Araucanía, Dra. Gloria Rodríguez Moretti, al Departamento Jurídico.

CONSIDERANDO:
1. Que, el acto administrativo de Vistos N° 1 "DECLARÓ ALERTA SANITARIA en todo el territorio de la República, para enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial del "Nuevo Coronavirus 2019 (2019-nCoV)".
2. Que, mediante documento de Vistos 2 se prorrogó el Convenio de Transferencia de Recursos para la Atención Primaria de Salud Municipal, Estrategia Nacional de Testeo/Trazabilidad/Aislamiento COVID-19/2020, con la Ilustre Municipalidad de Temuco.

TENIENDO PRESENTE:
1. Código Sanitario.
2. DFL N° 1/2006 que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DL N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469.
3. D.S. N° 136/05 Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud.
4. Decreto N° 27, fecha 04.08.2020, que designó a doña Gloria Rodriguez Moretti, en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Salud de La Araucanía.
5. Decreto N° 146, de fecha 30 de septiembre de 2004, del Ministerio de Salud, que facultad a los Secretarios Regionales Ministerial de Salud, para celebrar convenios con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.
6. Res. N° 07/2019 de la Contraloria General de la República; dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1.- APRUÉBESE la Prórroga de Convenio de fecha 08.02.2021, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de La Araucania y la Ilustre Municipalidad de Temuco y cuyo texto se transcribe a continuación:

PRÓRROGA CONVENIO
TRANSFERENCIA RECURSOS ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL, ESTRATEGIA NACIONAL DE TESTEO/TRAZABILIDAD/AISLAMIENTO COVID-19/2020.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR DEPTO. DE SALUD

En Temuco, a 08 de febrero del año 2021, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA,** representada por doña **GLORIA RODRÍGUEZ MORETTI**, cédula de identidad N° Secretaria Regional Ministerial de Salud, en virtud de Decreto Exento N° 27, de fecha 04 de agosto de 2020, del MINSAL, ambas domiciliadas para estos efectos en General Aldunate N° 512, oficina 201, comuna de Temuco, Región de La Araucania, en adelante **SEREMI DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO,** persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.190.700-7,

representada por su Alcalde don **JAIME SALINAS MANSILLA,** cédula de identidad N° , según Decreto Alcaldicio N° 3302, de fecha 27/11/2020, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante la Municipalidad indistintamente, se ha acordado la siguiente prórroga del convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 17.07.2020:

PRIMERO: Que, las partes celebraron con fecha 17.07.2020 un "Convenio Transferencia Recursos Atención Primaria de Salud Municipal, Estrategia Nacional de Testeo/Trazabilidad/Aislamiento COVID-19/2020, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° J1-004372, de fecha 31.08.2020, con vigencia hasta el 31.12.2020.

SEGUNDO: Que, las partes, de común acuerdo y mediante el presente instrumento, vienen a prorrogar el Convenio indicado precedentemente, el que tendrá vigencia desde el 01 de enero del 2021 al 30 de junio del 2021, manteniéndose inalterables las condiciones del referido convenio, en aquello que no sea contrario a la presente prórroga, obligándose el municipio a destinar los recursos que se transferirán única y exclusivamente a la implementación y ejecución de la Estrategia Nacional de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento, elaborado por el MINSAL.

TERCERO: Que, para la transferencia de nuevos recursos, el municipio deberá Realizar "Cierre" de las rendiciones de recursos traspasados en el periodo 2020. Desde la Seremi de Salud se enviara mediante oficio los saldos a rendir por cada Municipio, el cual tendrá un plazo de 30 dias corridos desde la recepción del Oficio, para realizar el reintegro de los recursos a la TGR vía formulario 10, una vez enviado el comprobante de depósito a cristian.crisostomo@redsalud.gov.cl se procederá con la nueva transferencia correspondiente al año 2021.
Los recursos transferidos en el periodo 2021, podrán ser ejecutados con plazo máximo hasta el término de la alerta sanitaria, 30 de junio del 2021, salvo que las condiciones epidemiológicas del país requieran que se extienda la alerta y esta estrategia.

CUARTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Municipio y dos en poder de la Secretaria Regional Ministerial de la Región de La Araucanía.

2.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Temuco, remitiéndole copia íntegra de la misma, una vez tramitada totalmente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
Región de La Araucanía

DRA. GLORIA RODRÍGUEZ MORETTI
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
DEPTO. DE SALUD

Distribución:
- Municipalidad
- Secretaría SEREMI
- DAF
- Departamento de Salud Pública
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes

2215842

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LA ARAUCANIA - OFICINA DE PARTES

FECHA RECEPCION	13 ABR 2021	
DESTINO		IDENTIFICACION

Temuco
MUNICIPALIDAD

SEREMI DE SALUD
REGION DE LA ARAUCANIA
263546
14 ABR 2021
CARMEN AGUILERA ARELLADO
SECRETARIA DEPTO. SALUD PUBLICA

OFICIO: 1 [illegible] 083

ANT: No Hay.

MAT: **Enviar convenio.**

Temuco, 12 ABR. 2021

DE: **SR. CARLOS VALLETTE FLORES**
DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE SALUD DE TEMUCO

A: **SRA. GLORIA RODRIGUEZ MORETTI**
SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL DE SALUD REGION DE LA ARAUCANIA

Junto con saludarle envío a usted Prórroga Convenio Transferencia recursos Atención Primaria de Salud Municipal, Estrategia Nacional de Testeo/Trazabilidad/Aislamiento Covid -19/2021 de fecha 08 de febrero del 2021, firmado por el señor alcalde.

Sin otro particular, saluda cordialmente.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
Departamento de Salud

CARLOS VALLETTE FLORES
DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE SALUD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
DEPTO. DE SALUD

FSG/MMM/yds.

DISTRIBUCION
El Indicado.
Gestión Administrativa Depto. Salud.
Archivo Depto. Salud.

58
97

SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA
Depto. Salud Pública y Planificación Sanitaria
DRA.GRM/MAG/cam

ORD. N° S1- 0651

ANT: No hay

MAT: Prórroga Convenio de Transferencia Recursos atención Primaria de Salud Municipal, Estrategia Nacional de Testeo/ Trazabilidad/ Aislamiento COVID 19/2021

TEMUCO, 30 ABR 2021

DE : DRA. GLORIA RODRÍGUEZ MORETTI
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludar, tengo a bien dirigirme a Ud. con la finalidad de enviar Resolución y Prórroga Convenio Transferencia Recursos atención Primaria de Salud Municipal, Estrategia Nacional de Testeo/Trazabilidad/ Aislamiento COVID 19/2021, entre la Secretaria Regional Ministerial de Salud región de La Araucanía y la Municipalidad que se detalla a continuación:

Municipalidad	Resolución
Temuco	J1- 2281

Sin otro particular, se despide atentamente.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
DEPTO. DE SALUD

DRA. GLORIA RODRÍGUEZ MORETTI
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

DISTRIBUCIÓN

1. Sr. Alcalde comuna de Temuco
2. c/c. Departamento de Salud Pública, SEREMI de Salud región de La Araucanía
3. c/c. Subdepartamento de Epidemiología, SEREMI de Salud región de La Araucanía
4. c/c. Secretaría SEREMI de Salud Región de La Araucanía
5. c/c. Oficina de Partes SEREMI de Salud Región de La Araucanía

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
GRM/WSS/wss

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE RECURSOS SEÑALADOS, A LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD QUE SE INDICAN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TESTEO – TRAZABILIDAD – AISLAMIENTO (TTA) EN APS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº J1-1693.-

TEMUCO, 18.03.2021.-

VISTOS:

La Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; lo establecido en el presupuesto de la Subsecretaría de Salud Pública; decreto N° 4 de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones; el decreto supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile y sus modificaciones; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la resolución Nº 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija montos para el trámite de toma de razón;

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, a partir del mes de febrero del año 2020, se declaró alerta sanitaria por el periodo que se señala, la cual otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia en Salud Publica de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV).

2. Que, entre las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud para contener la Pandemia, se ha indicado como estrategia central ejecutar acciones de testeo, trazabilidad y aislamiento (TTA).

3. Que, para fortalecer el sistema de vigilancia existente, se robusteció la estrategia territorial de testeo, trazabilidad y aislamientos socio- sanitario, lo que implica una reorganización de las funciones y tareas para el desarrollo de una acción eficaz y coordinada entre las SEREMI de Salud, Directores de Servicios de Salud y la Atención Primaria de Salud (APS).

4. Que, para el correcto y oportuno desempeño de los roles asignados a la Atención Primaria de Salud, se estableció en el decreto nº4 de 2020 del Ministerio de Salud, artículo 3ero, numeral 30, que las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud podrán transferir a las entidades administradoras de establecimientos de Atención Primaria de Salud, los recursos necesarios para que estos efectúen la trazabilidad de las personas contagiadas con Covid-19 y sus contactos. El acto administrativo que aprueba la transferencia deberá contener las condiciones, obligaciones y demás que se deban cumplir para la correcta ejecución y rendición de los recursos transferidos.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
DEPTO. DE SALUD

R E S U E L V O:

1. **AUTORIZASE** la transferencia de recursos, con cargo al presupuesto de la Subsecretaria de Salud Pública, a la siguientes entidades:

ENTIDAD	MONTO
Temuco	124.725.314
Carahue	11.047.809
Cunco	6.381.736
Curarrehue	5.703.900
Freire	9.803.410
Galvarino	5.778.428

Gorbea	7.407.177
Lautaro	16.806.073
Loncoche	10.761.235
Melipeuco	4.144.717
Nueva Imperial	14.723.434
Padre Las Casas	34.117.882
Perquenco	5.536.854
Pitrufquén	11.399.518
Pucón	14.984.287
Puerto Saavedra	5.782.724
Teodoro Schmidt	8.226.301
Toltén	4.813.143
Vilcún	13.196.739
Villarrica	24.905.718
Chol Chol	6.288.669
Angol	25.261.580
Collipulli	12.440.260
Curacautín	8.297.185
Ercilla	5.110.003
Lonquimay	5.552.011
Los Sauces	4.814.298
Lumaco	4.757.416
Purén	5.945.617
Renaico	7.163.519
Traiguén	7.709.052
Victoria	15.854.753

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** las siguientes consideraciones, condiciones y obligaciones asociadas a esta transferencia:

PRIMERO: De las consideraciones, condiciones y obligaciones técnicas:

OBJETIVO GENERAL DE LA TRANSFERENCIA
Asegurar recursos para acciones de Estrategia de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento que son ejecutadas en establecimientos de la red de atención primaria de salud dependientes de Municipios o de Corporaciones Municipales o por parte de establecimientos dependientes de Servicio de Salud.

ORIENTACIONES TÉCNICAS
La definición de actividades, roles, perfiles y funciones de la estrategia emanan de *Guía de la estrategia de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento.* Las acciones preferentes de ejecución por parte de establecimientos de atención primaria de salud son:

1. Testeo BAC.
2. Seguimiento de casos, incluida visita domiciliaria a hogares con por lo menos un caso COVID-19 en aislamiento.
3. Seguimiento de contactos estrechos.

PRODUCTOS ESPERADOS
1. Fortalecimiento de capacidad de búsqueda de casos en el territorio.
2. Registro adecuado en Plataforma de Toma de Muestra de los datos requeridos de las personas testeadas.
3. Seguimiento diario de los casos activos durante el periodo de aislamiento de 11 días.
4. Al menos 3 seguimientos de los contactos estrechos entre los días 6 u 8 y el día 14 dentro del período de seguimiento determinado por período de incubación (14 días).
5. Visita domiciliaria a hogares que cuentan con por lo menos un caso realizando aislamiento.
6. Registro en EPIVIGILA de las acciones de la estrategia.

ACTIVIDADES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR DEPTO. DE SALUD

La ejecución de actividades se realizará en función del siguiente cuadro. Cada contraparte deberá informar mediante un *Reporte de actividad TTA-APS*, con periodicidad mensual, en la misma fecha de la rendición de gastos o a más tardar el 5to día hábil siguiente a la fecha de rendición.

Actividad	Definición	Formula	Umbral de Cumplimiento	Medio Verificación
Aumento la búsqueda activa de casos	Cantidad de test realizados por búsqueda activa de casos	N° de test realizados por búsqueda activa de casos / Total de test realizados por búsqueda activa de casos en las personas notificadas con resultados de laboratorio.	≥ 95% test realizados por búsqueda activa de casos. Rango desempeño: Excelente:95-100% Aceptable:90-94,9% Deficiente:< a 90%	Epivigila/PNTM
Implementación de otras técnicas diagnósticas autorizadas por Seremi, en establecimientos de territorios definidos.	N° de establecimientos que han implementado otras técnicas diagnósticas, (test rápido de antígeno), autorizadas por SEREMI y registrada en PNTM.	N° de establecimientos que han implementado otras técnicas diagnósticas, (test rápido de antígeno)/ N° Total de Establecimientos APS o con dependencia Servicio de Salud	Meta definida en conjunto SEREMI con Coordinación Nacional TTA.	PNTM Epivigila
Realizar el seguimiento de caso índice diariamente.	Realizar seguimiento de caso indice diariamente por contacto telefónico.	N° de Casos activos en cumplimiento de seguimiento diario / Total de casos activos	>95% Rango desempeño: Excelente:95-100% Aceptable:90-94,9% Déficiente:< a 90%	Sistema Epivigila
Realizar el seguimiento de contacto estrecho al menos 3 seguimientos dentro de su periodo de cuarentena de 14 días.	Realizar seguimiento de contacto estrecho al menos 3 seguimientos telefónicos dentro de su periodo de cuarentena de 14 días.	N° de contactos estrechos que contaban con 3 o más seguimientos telefónicos / Total de contactos estrechos pesquisados	>85% Rango desempeño: Excelente:85-100% Aceptable:80-84,9% Déficiente:< a 80%	Sistema Epivigila
Realizar visita domiciliaria antes de las 48 hrs al caso activo	Realizar visita domiciliaria antes de las 48 hrs al caso activo.	N° de Visitas realizadas antes de 48 hrs de los casos activos/ Total de casos activos	>95% Rango desempeño: Excelente:95-100% Aceptable:90-94,9% Déficiente:< a 90%	Sistema Epivigila
Disponibilidad de recursos humanos con funciones para la estrategia	Dedicación en horas o jornadas a tareas TT|A	N° de horas destinadas actividades TTA	Cobertura satisfactoria de dedicación por componente de la estrategia	Certificado de RRHH, indicando, personas, tareas y costo de las horas

PNTM: Plataforma Nacional de Toma de Muestras

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR DEPTO DE SALUD

ACTIVIDADES E ITEMS A FINANCIAR

Actividades	Item a financiar
Visita domiciliaria a hogares con casos activos en aislamiento Seguimiento telefónico de casos activos Seguimiento telefónico de contactos estrechos	Dotación • Profesional de la salud • TENS o 2do profesional preferentemente área psico-social Insumos • EPP para visitas • Telefonia • Material de oficina (máximo de 5% de lo asignado) Movilización • Servicios de movilización para visitas • Chófer
BAC- APS	Dotación • Profesional toma de muestra • TENS o 2do profesional • Chófer Insumos • EPP para testeo BAC • Telefonia • Material de oficina (máximo de 5% de lo asignado) Movilización • Servicios de movilización para BAC • Chófer
Apoyo Administrativo para registro TTA	Dotación • Horas asignadas para administrativo
Apoyo Delegado de Epidemiología	Dotación • Refuerzo de Delegado de Epidemiologia EU por 22 horas por CESFAM
Otros	Los gastos en actividades de investigación de casos y de identificación de contactos se pueden incluir en la medida que éstas no estén siendo asumidas por la SEREMI.

SEGUNDO: De las consideraciones, condiciones y obligaciones financieras:

RECURSOS: los recursos indicados en la tabla del numeral 1 corresponden al 50% del total asignado para el período febrero – junio 2020. El monto restante será entregado según el avance las rendiciones mensuales que debe enviar cada entidad. Esto, sin perjuicio que, por motivos epidemiológicos sea necesario considerar un aumento de recursos a comunas específicas, lo cual será revisado y validado desde el nivel central de la Subsecretaría de Salud Pública. Por razones de buen servicio, podrán rendir con cargo a estos recursos compras realizadas desde el 1 de enero de 2021, que no pudieron ser cubiertas con la cuota asignada dicho mes.

EJECUCIÓN: el plazo de ejecución de los recursos asignados será hasta el 30 de junio de 2021.

RENDICIONES: Los fondos transferidos se incorporarán al presupuesto de la entidad administradora de establecimientos de APS y se rendirá cuenta documentada de su inversión, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 26, de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
DEPTO. DE SALUD

La entidad administradora de APS, remitirá a la unidad de Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la región de La Araucanía, un comprobante de ingreso por los recursos percibidos, un informe mensual y un informe final de su inversión.

El informe mensual deberá remitirse a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la región de La Araucanía, dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados. En el informe se deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente.
Además, el informe mensual debe incluir las copias de las facturas que acrediten la inversión de los recursos transferidos y el número de inventario asignado a los bienes muebles adquiridos, si fuere el caso, con arreglo a lo establecido en el artículo 24 del Decreto Ley N° 1.939, de 1977 y su reglamento, que establece normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado. Es dable mencionar que, solo podrán adquirirse con estos recursos equipos menores para el correcto desempeño de la estrategia, no es posible utilizar estos recursos para la adquisición de activos no financieros. Si la rendición considera este tipo de gasto será rechazado.

El informe final deberá remitirse a la Unidad de Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la región de La Araucanía, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes al término de la inversión de los recursos transferidos. El informe final deberá señalar el monto total de los recursos invertidos en el objetivo de la transferencia y el saldo disponible si fuere el caso.
Los saldos no utilizados, no rendidos u observados deberán ser reintegrados a la SEREMI de Salud de la región de La Araucanía a más tardar el 31 de agosto de 2021.

3. AUTORIZASE al Departamento de Administración y Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de la región de La Araucanía, para girar los recursos señalados.

4. IMPÚTESE el gasto que irrogue esta transferencia a la cuenta presupuestaria "24.03.299 Programas Especiales, Atención Primaria", del presupuesto vigente de la Subsecretaria de Salud Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
Región de La Araucanía

DRA. GLORIA RODRÍGUEZ MORETTI
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
DEPTO. DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:
- Entidades indicadas en tabla del numeral 1
- Secretaria SEREMI
- DAF
- Salud Pública
- Oficina de Partes

SEREMI Región de la Araucanía
Ministerio de Salud

WSS/TOS.

SEREMI DE SALUD
REGION DE LA ARAUCANIA
S/N.
26 ABR 2021
CARMEN AGUILERA MELLADO
SECRETARIA DEPTO. SALUD PÚBLICA

Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de La Araucanía

MEMORAMDUM Nº: **J1- 14**

FECHA: **22-04-2021**

DE: **WERNER SCHALCHLI SALAS**
JEFE DEPTO. JURÍDICO

A: **A: WALDO ARMSTRONG**
JEFE DEPTO. SALUD PUBLICA

☐	Para su conocimiento	☐	Para su decisión	x	Para su tramitación	☐	Urgente
☐	Para su aprobación	☐	Estudio y devolución	☐	Fotocopiar	☐	Resolver hoy

Me permito derivar a Ud., Resolución y convenios de Transferencia Recursos atención Primaria de Salud Municipal, estrategia Nacional de Testeo/ trazabilidad/ aislamiento COVID19/2020, entre la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de La Araucanía y las I. Municipalidades de la Región de La Araucanía, esta es:

- Municipalidad de Temuco, Resolución Nº J1-2281.

Saluda atentamente a Ud.,

SUBSECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
JEFE DEPTO. JURIDICO
REGION DE LA ARAUCANIA

WERNER SCHALCHLI SALAS
JEFE DEPTO. JURÍDICO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
DEPTO. DE SALUD

Distribución:
La indicada
Archivo.

ORD. Nº 196

ANT. No hay

MAT. ACUERDO CONCEJO

TEMUCO, mayo 12 de 2021

DE : SECRETARIO MUNICIPAL

A : DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL

En Sesión de Concejo Municipal de fecha 11 de mayo de 2021, se aprobó la **Modificación N°12 y la Suscripción de 4 Convenios complementarios**, según detalle;

MODIFICACION N° 12

N°	Imputación	Cuenta Presupuestaria	Presupuesto vigente M$	Presente Modificación M$	Nuevo presupuesto M$
		POR AUMENTO DE INGRESOS			
1	115.05.03	De Otras Entidades Públicas	175.488	414.029	589.517
		POR AUMENTO DE GASTOS			
N°	Imputación	Nombre Cuenta Presupuestaria	Presupuesto vigente	Presente Modificación	Nuevo presupuesto
1	215.21.01	Personal de Planta	108.948	109.213	218.161
2	215.21.02	Personal a Contrata	39.372	46.249	85.621
3	215.21.03	Otras Remuneraciones	4.524	156.278	160.802
4	215.22.01	Alimentos y Bebidas	0	530	530
5	215.22.02	Textiles, Vestuario y Calzado	444	6.720	7.164
6	215.22.04	Materiales de Uso o Consumo	3.864	25.036	28.900
7	215.22.05	Servicios Básicos	168	1.032	1.200
8	215.22.06	Mantenimiento y Reparación	756	9.973	10.729
9	215.22.07	Publicidad y Difusión	420	1.130	1.550
10	215.22.08	Servicios Generales	1.188	27.083	28.271
11	215.22.11	Servicios Técnicos y Profesionales	348	1.602	1.950
12	215.22.12	Otros Gastos en Bienes y Servic. de Consumos	252	1.710	1.962
13	215.29.04	Mobiliario y Otros	4.584	3.685	8.269
14	215.29.05	Maquinas y Equipos	9.372	8.379	17.751
15	215.29.06	Equipos Informáticos	1.248	14.659	15.907
16	215.29.07	Programas Informáticos	0	750	750
		TOTAL	**175.488**	**414.029**	**589.517**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR DEPTO. DE SALUD

Modificación Presupuestaria, por ingresos efectivos y una estimación de mayores ingresos, de convenios con Servicio de Salud Araucanía Sur y Seremi de Salud Región de La Araucanía del año 2021.

IDDC 222 8676

Esta modificación corresponde, al reconocimiento de 4 convenios, para ser ejecutados durante el año 2021, cuyo costo total alcanza a la suma de M$603.049 de los cuales el Servicio de Salud Araucanía Sur, asume la cantidad de M$589.517 y el Departamento de Salud la diferencia de M$13.532

En el presupuesto inicial, se estimaron para nuevos convenios la suma de M$ 175.488- por lo tanto, falta por estimarse la suma de M$427.561.-

Suscripción de 4 Convenios Complementarios Departamento de Salud correspondientes a:

N°	Nombre del convenio	Valor convenio M$	Aporte Servicio de Salud M$	Aporte Departamento de Salud
1	Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF)	224.283	215.397	8.886
2	Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria (MAIS)	64.000	64.000	
3	Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial, Chile Crece Contigo	146.936	142.290	4.646
4	Estrategia Nacional de Testeo/Trazabilidad /Ailamiento	167.830	167.830	
	TOTAL	603.049	589.517	13.532

Saluda Atentamente a usted,

SECRETARIO MUNICIPAL TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR DEPTO. DE SALUD

SMC/ntc
Distribución
Cc
Osvaldo Jara. Jefe Dpto. Contabilidad

2123702

DECRETO Nº 1970

TEMUCO, 22 SET. 2020

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.

2.- Los D.S. Nº 164 de 1981, Nº 39 y Nº 711 de 1987, del Ministerio de Salud.

3.- La Ley Nº 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

4.- El Decreto Alcaldicio N°- 4749 del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

5.- Res. Exta. N°004440 del 01-09-2020 que aprueba Convenio Transferencia Recursos Atención Primaria de Salud Municipal, Estrategia Nacional de Testeo/Trazabilidad/Aislamiento COVID-19/2020, entre la SEREMI de Salud Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese, Convenio Transferencia Recursos Atención Primaria de Salud Municipal, Estrategia Nacional de Testeo/Trazabilidad/Aislamiento COVID-19/2020, (C.Costos 32.69.01) , suscrito entre la SEREMI de Salud Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco.

2.- El presente Convenio no generará mayor gasto en su ejecución para el Municipio.

3.- El Gasto estimado de $ 43.640.061.- serán destinados a los fines señalados en la cláusula sexta de la presente Resolución.

4.- El presente Convenio fue aprobado en sesión del concejo Municipal de fecha 15-07-2020, según ordinario N°241 adjunto.

5.- Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

CVF/ESG/SCS/MATM/yds.

DISTRIBUCION:

- *El indicado*
- *Of. de Partes Municipal*
- Departamento

SEREMI
Región de La Araucanía
Ministerio de Salud

SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA
Dpto. Salud Pública y Planificación Sanitaria
Subdepartamento de Políticas Públicas Saludables
DRA.GRM/WSG/JRDcam

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
OFICINA DE PARTES
PROVIDENCIA: 004831
FECHA ENTRADA: 09 SET. 2020
F. DOC. Nº Salud
RESPONDER ANTES DE

ORD. Nº S18- 0911

ANT: No hay

MAT: Convenios de Transferencia Recursos atención Primaria de Salud Municipal, Estrategia Nacional de Testeo/Trazabilidad/ Aislamiento COVID 19/2020

TEMUCO, 08 SEP 2020

DE : DRA. GLORIA RODRÍGUEZ MORETTI
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD (S)
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludar, tengo a bien dirigirme a Ud. con la finalidad de enviar Resolución y Convenio Transferencia Recursos atención Primaria de Salud Municipal, Estrategia Nacional de Testeo/Trazabilidad/ Aislamiento COVID 19/2020, entre la Secretaria Regional Ministerial de Salud región de La Araucanía y las Municipalidades que se detallan a continuación:

Municipalidad	Resolución
Lonquimay	J1 004438
Temuco	J1 004440
Renaico	J1 004544
Traiguén	J1 004543

Sin otro particular, se despide atentamente.

DRA. GLORIA RODRÍGUEZ MORETTI
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD (S)
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

DISTRIBUCIÓN

1. Sres. Alcaldes comunas de: Lonquimay, Temuco, Renaico, Traiguén.
2. c/c. Departamento de Salud Pública, SEREMI de Salud región de La Araucanía
3. c/c. Subdepartamento de Políticas Públicas Saludables, SEREMI de Salud región de La Araucanía
4. c/c. Secretaria SEREMI de Salud Región de La Araucanía
5. c/c. Oficina de Partes

11/09/2020 a Sr. Rubén Quiroz: Favor discutir c/c. Sr. Florisko

SEREMI/SALUD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
DEPARTAMENTO JURÍDICO
GRM/GSS/wss

RESOLUCIÓN EXENTA N° J1- 004440

TEMUCO, 01 SEP 2020

VISTOS: estos antecedentes
1. Decreto N° 04, de fecha 05.01.2020, del Ministerio de Salud y sus modificaciones posteriores.
2. Resolución Exenta N° J1-3300, de fecha 03 de julio de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de La Araucanía.
3. Convenio de fecha 17 de julio del año 2020, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de La Araucanía y la Ilustre Municipalidad de Temuco.
4. Instrucciones de la Secretaria Regional Ministerial de Salud (S) de La Araucanía, Dra. Gloria Rodríguez Moretti, al Departamento Jurídico.

CONSIDERANDO:
1. Que, el acto administrativo de Vistos N° 1 "DECLARÓ ALERTA SANITARIA en todo el territorio de la República, para enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial del "Nuevo Coronavirus 2019 (2019-nCoV)".
2. Que, mediante Resolución de Vistos N° 2 la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de La Araucanía, procedió a transferir a la Ilustre Municipalidad de Temuco, la suma de $43.640.061, con cargo al presupuesto de la Subsecretaría de Salud Pública, para la implementación de la Estrategia Testeo/trazabilidad/Aislamiento (TTA) en Atención Primaria, según lo estipulado en el "Protocolo de coordinación para acciones de vigilancia epidemiológica durante la pandemia Covid-19 en Chile: Estrategia Nacional de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento", contenido en el Protocolo de Coordinación para Acciones de Vigilancia Epidemiológica durante la Pandemia Covid-19 en Chile: Estrategia Nacional de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento, elaborado por el MINSAL.
3. Que, mediante documento de Vistos 3 se celebró Convenio de Transferencia de Recursos para la Atención Primaria de Salud Municipal, Estrategia Nacional de Testeo/Trazabilidad/Aislamiento COVID-19/2020, con la Ilustre Municipalidad de Temuco.

TENIENDO PRESENTE:
1. Código Sanitario.
2. DFL N° 1/2006 que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DL N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469.
3. D.S. N° 136/05 Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud.

4. Decreto Exento N° 23, de fecha 15.04.2020, que establece nuevo orden de subrogancia que indica en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Salud de La Araucanía.
5. Decreto N° 146, de fecha 30 de septiembre de 2004, del Ministerio de Salud, que facultad a los Secretarios Regionales Ministerial de Salud, para celebrar convenios con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.
6. Res. N° 07/2019 de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1.- APRUÉBESE Convenio de fecha 17 de julio del año 2020, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de La Araucanía y la Ilustre Municipalidad de Temuco y cuyo texto se transcribe a continuación:

CONVENIO
TRANSFERENCIA RECURSOS ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL, ESTRATEGIA NACIONAL DE TESTEO/TRAZABILIDAD/AISLAMIENTO COVID-19/2020.

En Temuco, a 17 de julio del año 2020, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA,** representada por doña **GLORIA RODRÍGUEZ MORETTI**, cédula de identidad N° Secretaria Regional Ministerial de Salud (S), en virtud de Decreto Exento N° 23, de fecha 15 de abril de 2020, del MINSAL, ambas domiciliadas para estos efectos en General Aldunate N° 512, oficina 201, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante **SEREMI DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, cédula de identidad N° según Decreto Alcaldicio N° 3.929, de fecha 06.12.2016, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante la Municipalidad indistintamente, se ha acordado el siguiente convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: El 5 de febrero de 2020, el Ministerio de Salud dictó el Decreto N° 4 de 2020, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV). Dicho decreto fue modificado por los Decretos N° 6, N° 10, N° 18, N° 19, N° 21 y N° 23, todos de 2020 del Ministerio de Salud. Asimismo, con fecha 18 de marzo de 2020, Su Excelencia el Presidente de la República, declaró estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, en virtud del decreto supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

SEGUNDO: Teniendo presente las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud para contener la Pandemia, se ha adoptado como estrategia central ejecutar acciones de testeo, trazabilidad y aislamiento (TTA). Mediante el despacho de la Resolución Exenta N° 420, de 4 de junio de 2020, para fortalecer el sistema de vigilancia existente, se robusteció la estrategia territorial de testeo, trazabilidad y aislamientos socio-sanitario, lo que implica una reorganización de las funciones y tareas para el desarrollo de una acción eficaz y coordinada entre las SEREMI de Salud, Directores de Servicios de Salud y la Atención Primaria de Salud (APS).

TERCERO: Para la correcta implementación de la Estrategia Nacional de Testeo Trazabilidad y Aislamiento, el artículo 3 N° 30 del Decreto 4/2020, otorgó excepcionalmente a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, la facultad de transferir a las entidades administradoras de establecimientos de atención primaria de salud, los recursos necesarios para que estos efectúen el testeo y trazabilidad de las personas con COVID-

19 y sus contactos. De conformidad a los términos del Decreto, la transferencia se realizará mediante acto administrativo de la Subsecretaría de Salud Pública, a través de la Secretaría Regional Ministerial del territorio que corresponda, y contendrá las condiciones, obligaciones y demás que se deban cumplir para la correcta ejecución y rendición de los recursos transferidos.

CUARTO: Por su parte el artículo 56 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley N° 19.378, establece que el aporte estatal podrá incrementarse *"En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".*

QUINTO: Mediante el despacho de la Resolución Exenta N° J1-3300, de fecha 03 de julio de 2020, la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de La Araucanía, procedió a transferir la suma de $43.640.061, con cargo al presupuesto de la Subsecretaría de Salud Pública, para la implementación de la Estrategia Testeo/trazabilidad/Aislamiento (TTA) en Atención Primaria, según lo estipulado en el "Protocolo de coordinación para acciones de vigilancia epidemiológica durante la pandemia Covid-19 en Chile: Estrategia Nacional de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento", contenido en el Protocolo de Coordinación para Acciones de Vigilancia Epidemiológica durante la Pandemia Covid-19 en Chile: Estrategia Nacional de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento, elaborado por el MINSAL y que para todos los efectos legales que corresponda se entiende formar parte integrante del presente convenio.

SEXTO: Los recursos transferidos solo podrán ser destinados a la implementación de la Estrategia Nacional de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento, elaborado por el MINSAL. Los recursos fueron estimados para la ejecución de estas actividades durante un mes, sin perjuicio de que pueda extenderse el plazo total de ejecución. Según la condición epidemiológica que se presente al término de dicho periodo, se evaluará la transferencia de nuevos recursos. La ejecución de los recursos no podrá ir más allá del 30 de noviembre, salvo que la condición epidemiológica lo requiera. Los recursos no utilizados o cuyo gasto sea rechazado, deberán reintegrarse a la SEREMI a más tardar el 31 de diciembre del año en curso.

SÉPTIMO: El Municipio se compromete a destinar los fondos transferidos única y exclusivamente a la ejecución de la Estrategia Nacional de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento, elaborado por el MINSAL, la cual considera la ejecución de las siguientes etapas, acciones y componentes:

I. **TESTEO:** Esta actividad se subdivide a su vez en: 1. Búsqueda activa, 2. Testeo, propiamente tal.

- **BUSQUEDA ACTIVA:**

Actividad: Cosiste en la búsqueda activa, casa por casa, de personas con sintomatología de COVID-19, en aquellas zonas que concentren mayor número de casos activos (Mapas de calor), para realizar Test de PCR de manera proactiva en el territorio. Sin ingresar al domicilio.
Instrumento: Se definió que esta actividad sea realizada por una dupla, compuesta por **1 profesional categoría B y 1 TENS**, considerando como referencia el valor hora de la Carrera Referencial Lineal de APS, en el Grado 8.

Rendimiento: 12 por hora, por persona en cada vivienda. Según el número de viviendas por comuna y número de habitantes se calculó el número de habitantes promedio por casa de cada comuna.
Cobertura: 30% del total de viviendas de cada comuna al concluir la Estrategia, 10% por mes.
Elementos de Protección Personal (EPP): Se consideró el uso EPP según el riesgo de la actividad, por hora. Tomándose como referencia los precios de CENABAST o Mercado público cuando no se cuenta con referencia en CEBNABAST
Movilización: Se considera el arriendo de vehículo, tomándose como referencia licitaciones publicadas en Mercado público para arriendo mensual, llevado a valor hora. Además, se consideró conductor, tomando como valor hora el valor hora de la Carrera Referencial Lineal de APS, en el Grado 8.

- **TESTEO**

Actividad: Consiste en la toma de test de PCR, en el territorio, a las personas que en la búsqueda activa se pesquisen con sintomatología activa.
Instrumento: Se definió que esta actividad sea realizada por una dupla, compuesta por **1 profesional categoría B para la toma de muestra y 1 administrativo de apoyo,** considerando como referencia el valor hora de la Carrera Referencial Lineal de APS, en el Grado 8.

Rendimiento: **3 por hora**. Según el número de casos nuevos promedio por comuna.
Cobertura: 30% de casos nuevos de la comuna.
Elementos de Protección Personal (EPP): Se consideró el uso EPP según el riesgo de la actividad, por hora. Tomándose como referencia los precios de CENABAST o Mercado público cuando no se cuenta con referencia en CENABAST.
Movilización: Se considera que este equipo debe constituirse en el territorio de manera simultánea que el equipo de búsqueda activa, por lo tanto, la movilización debe ser coordinada con el equipo de búsqueda activa.

II TRAZABILIDAD:
Esta actividad se subdivide en: 1. Seguimiento de casos, 2. Seguimiento de contactos.
SEGUIMIENTO DE CASOS
CONTACTO INICIAL VISITA DOMICILIARIA
Actividad: Consiste en el primer contacto con un caso nuevo confirmado en domicilio, según factores de riesgo de la persona contagiada.
Instrumento: Se definió que esta actividad sea realizada por **1 profesional categoría B,** considerando como referencia el valor hora de la Carrera Referencial Lineal de APS, en el Grado 8.
Rendimiento: **1 por hora**. Según el número de casos nuevos promedio por comuna
Cobertura: 50% de casos nuevos de la comuna. La cobertura puede ser inferior siempre y cuando se priorice a personas con factores de riesgo y se complemente la cobertura con contacto inicial telefónico para alcanzar al 100% de casos nuevos.
Elementos de Protección Personal (EPP): Se consideró el uso EPP según el riesgo de la actividad, por hora. Tomándose como referencia los precios de CENABAST o Mercado público cuando no se cuenta con referencia en CENABAST
Movilización: Se considera el arriendo de vehículo, tomándose como referencia licitaciones publicadas en Mercado público para arriendo mensual, llevado a valor hora. Además, se consideró conductor, tomando como valor hora el valor hora de la Carrera Referencial Lineal de APS, en el Grado 8.
CONTACTO INCIAL TELEFÓNICO
Actividad: Consiste en el primer contacto con un caso nuevo confirmado.
Instrumento: Se definió que esta actividad sea realizada por **1 profesional categoría B,** considerando como referencia el valor hora de la Carrera Referencial Lineal de APS, en el Grado 8.
Rendimiento: 0,67 por hora (40 minutos). Según el número de casos nuevos promedio por comuna.
Cobertura: 50% de casos nuevos de la comuna. La cobertura puede ser superior siempre y cuando se priorice a personas con factores de riesgo para visita domiciliaria y se complemente la cobertura para alcanzar al 100% de casos nuevos.
Elementos de Protección Personal (EPP): No se considera uso de EPP.
Movilización: No se considera movilización.
Telefonía: Contempla plan mensual con minutos ilimitados, se utiliza como referencia licitación de año 2020 para plan mensual. Se lleva a valor hora.
SEGUIMIENTO
Actividad: Consiste en el seguimiento telefónico para casos confirmados.
Instrumento: Se definió que esta actividad sea realizada por **1 TENS,** considerando como referencia el valor hora de la Carrera Referencial Lineal de APS, en el Grado 8.
Rendimiento: **4 por hora**. Según el número de casos nuevos promedio por comuna.
Cobertura: 100% de los casos.
Frecuencia: 1 vez al día, por 14 días.
Elementos de Protección Personal (EPP): No se considera uso de EPP.
Movilización: No se considera movilización.
Telefonía: Contempla plan mensual con minutos ilimitados, se utiliza como referencia licitación de año 2020 para plan mensual. Se lleva a valor hora.
SEGUIMIENTO DE CONTACTOS
Actividad: Consiste en el seguimiento telefónico para contactos.
Instrumento: Se definió que esta actividad sea realizada por **1 TENS,** considerando como referencia el valor hora de la Carrera Referencial Lineal de APS, en el Grado 8.
Rendimiento: **6 por hora**. Según el número de casos nuevos promedio, amplificado por 5 probables contactos.

Cobertura: 100% de los contactos.
Frecuencia: 2 veces en 14 días.
Elementos de Protección Personal (EPP): No se considera uso de EPP.
Movilización: No se considera movilización.
Telefonía: Contempla plan mensual con minutos ilimitados, se utiliza como referencia licitación de año 2020 para plan mensual. Se lleva a valor hora.

OCTAVO: Que, sin perjuicio de las etapas, acciones y componentes indicados en la Cláusula Séptima del presente Convenio, se hace presente que éstas son modificables y adaptables a la realidad regional y comunal, siempre que sean coherentes con la obtención de los indicadores definidos en Protocolo Estrategia TTA-. Cuales son:

INDICADORES ESTRATEGIA TESTEO

INDICADOR: CANTIDAD DE TEST REALIZADOS POR BÚSQUEDA ACTIVA	
Objetivo: Aumentar o mantener la cantidad de test RT-PCR realizados por BAC	**Responsable de ejecución y/o control:** Centros de salud
Periodicidad del cálculo: Semanal (según semana epidemiológica por fecha de notificación)	**Meta:** Al menos el 10% de los test realizados en la semana *x*, son por BAC.
Escala territorial: Comunal, regional y nacional	
Fuente de información: base EPIVIGILA actualizada con los reportes de laboratorio al día de la determinación del indicador.	**Observaciones:** Se consideran los casos notificados dentro de la semana (base EPIVIGILA).
Cálculo del indicador a nivel comunal: $x = \frac{N^{\circ}\ notificaciones\ con\ test\ registradas\ como\ BAC\ por\ comuna\ de\ residencia\ en\ la\ semana\ X}{N^{\circ}\ total\ de\ notificaciones\ con\ test\ registrados\ por\ comuna\ de\ residencia\ en\ la\ semana\ X} \times 100$	

INDICADOR: ÍNDICE DE POSITIVIDAD TEST RT-PC	
Objetivo: Disminuir el Índice de positividad	**Responsable de ejecución y/o control:** Centros de salud
Periodicidad: Semanal (según semana epidemiológica por fecha de notificación)	**Meta:** Disminuir el Índice de positividad por tramo de ubicación Tramo 1 (>nivel nacional): baja progresiva hasta alcanzar el nivel nacional. Tramo 2 (= nivel nacional): bajar semanalmente al menos un 5%. Tramo 3 (<nivel nacional y >10%): 10%. Tramo 4 (<10%): 5%. Tramo 5 (<5%): mantener <5%.
Escala territorial: Comunal, regional, nacional	
Fuente de información: base EPIVIGILA actualizada con los reportes de laboratorio al día de la determinación del indicador.	**Observaciones:** El Índice de positividad nacional basal para identificar el tramo en que se encuentra cada región, se calcula cada semana.
Cálculo del indicador a nivel comunal: $x = \frac{N^{\circ}\ de\ notificaciones\ con\ resultados\ de\ test\ positivo\ por\ comuna\ de\ residencia\ en\ la\ semana\ X}{N^{\circ}\ total\ de\ notificaciones\ con\ resultado\ de\ test\ por\ comuna\ de\ residencia\ en\ la\ semana\ X} \times 100$	

INDICADOR: PROPORCIÓN DE CASOS NOTIFICADOS CON TESTEO OPORTUNO.	
Objetivo: Evaluar la oportunidad de testeo en personas con indicación de RT-PCR.	**Responsable de ejecución y/o control:** Centros de salud
Periodicidad: Semanal (según semana epidemiológica por fecha de notificación).	**Meta:** >90%.
Escala territorial: Regional, nacional, comunal	
Fuente de información: base EPIVIGILA actualizada con los reportes de laboratorio al día de la determinación del indicador.	**Observaciones:** El índice de positividad nacional basal para identificar el tramo en que se encuentra cada región, se calcula cada semana.
Cálculo del indicador a nivel comunal: $x = \frac{N^{o}\ de\ casos\ sospechosos\ notificados\ con\ test\ realizado\ \ por\ comuna\ de\ residencia\ en\ la\ semana\ X}{N^{o}\ total\ de\ casos\ \ sospechosos\ notificados\ por\ comuna\ \ de\ residencia\ en\ la\ semana\ X}\ x\ 100$	

INDICADORES ESTRATEGIA TRAZABILIDAD Y AISLAMIENTO

INDICADOR: OPORTUNIDAD EN LA NOTIFICACIÓN PROPORCIÓN DE CASOS NUEVOS CONFIRMADOS POR LABORATORIO, QUE FUERON NOTIFICADOS EN LA PRIMERA CONSULTA O CONTACTO CON SALUD.	
Objetivo: Mejorar la oportunidad de la notificación de casos confirmados por laboratorio	**Responsable de ejecución y/o control:** Centros de salud
Periodicidad: Semanal (según semana epidemiológica por fecha de notificación)	**Meta:** 100%.
Fuente de información: base EPIVIGILA actualizada con los reportes de laboratorio al día de la determinación del indicador.	**Observaciones:** **Notificados correctamente:** se define como notificación correcta, cuando esta ocurre al momento de la sospecha clínica, lo que se traduce en que la fecha de notificación sea previa a la toma del examen.
Cálculo del indicador a nivel comunal: $x = \frac{N^{o}\ casos\ confirmados\ notificados\ correctamente\ por\ comuna\ de\ residencia\ \ en\ la\ semana\ X}{N^{o}\ total\ de\ \ casos\ confirmados\ notificados\ por\ comuna\ de\ residencia\ \ en\ la\ semana\ X}\ x\ 100$	

INDICADOR: CASOS EN SEGUIMIENTO PROPORCIÓN DE CASOS EN SEGUIMIENTO AMBULATORIO SEGÚN PROTOCOLO.	
Objetivo: Evaluar la capacidad de seguimiento de casos.	**Responsable:** Centros de Salud
	Meta: >90%.

Periodicidad: Semanal (según semana epidemiológica por fecha de notificación).	**Fuente de Información:** base EPIVIGILA-Seguimiento.

Observaciones:

- Para el cálculo del número de casos activos revisar conceptos claves.
- Para el cálculo del número de casos activos en seguimiento revisar conceptos claves.
- Seguimiento según protocolo implica un contacto diario por día de seguimiento, desde el inicio del seguimiento y se valora de forma dicotómica cumple o no cumple el protocolo de seguimiento.

Cálculo del indicador a nivel comunal:

$$x = \frac{N° \text{ casos activos en seguimiento según portocolo por comuna de residencia en la semana } X}{N° \text{ total de casos activos por comuna de residencia en la semana } X} \; x\, 100$$

INDICADOR: CONTACTOS CON AL MENOS 2 SEGUIMIENTO DENTRO DE SU PERIODO DE CUARENTENA 14 DÍAS

Objetivo: Evaluar la capacidad de seguimiento de contactos.	**Responsable de ejecución y/o control:** Centros de Salud
Periodicidad: Semanal	**Meta:** >80%.
	Fuente de Información: EPIVIGILA-Seguimiento

Observaciones generales:

- El indicador se construye sobre los contactos que egresan (fecha de término de cuarentena) de seguimiento, durante la semana epidemiológica en evaluación.
- Para contar el número de seguimientos se va a considerar que tenga 2 o más actividades de seguimiento.
- Para la estimación del indicador el cumplimiento se considera de forma dicotómica cumple o no cumple con los 2 registros de seguimiento.

Cálculo del indicador a nivel comunal:

$$x = \frac{N° \text{ contactos que cumplieron cuarentena con 2 o más seguimientos por comuna de residencia en la semana}}{N° \text{ contactos que cumplieron cuarentena por comuna de residencia en la semana } X}$$

NOVENO: Los fondos transferidos se incorporarán al presupuesto de la entidad administradora de establecimientos de Atención Primaria de Salud y se rendirá cuenta documentada de su inversión, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 26, de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

DÉCIMO: La Municipalidad remitirá a la unidad de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de La Araucanía, un comprobante de ingreso por los recursos percibidos, un informe mensual y un informe final de su inversión.

El informe mensual deberá remitirse a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de La Araucanía, dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados. En el informe se

deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible pare el mes siguiente.

Además, el informe mensual debe incluir las copias de las facturas que acrediten la inversión de los recursos transferidos y el número de inventario asignado a los bienes muebles adquiridos, si fuere el caso, con arreglo a lo establecido en el artículo 24 del Decreto Ley N° 1.939, de 1977 y su reglamento, que establece normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado.

El informe final deberá remitirse a la unidad de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de La Araucanía, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes al término de la inversión de los recursos transferidos. El informe final deberá señalar el monto total de los recursos invertidos en el objetivo de la transferencia, señalado en las cláusulas quinta sexta y séptima del presente convenio, y el saldo disponible si fuere el caso.

Los saldos no utilizados, no rendidos u observados deberán ser reintegrados al fisco a más tardar el 31 de diciembre de 2020.

UNDÉCIMO: La Secretaría Regional Ministerial de la Región de La Araucanía no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por la SEREMI para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DUODÉCIMO: El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, hasta el 31 de diciembre del año 2020.

DÉCIMO TERCERO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Municipio y dos en poder de la Secretaria Regional Ministerial de la Región de La Araucania.

2.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Temuco, remitiéndole copia íntegra de la misma, una vez tramitada totalmente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
Región de La Araucanía

DRA. GLORIA RODRÍGUEZ MORETTI
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD (S)
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Distribución:
- Municipalidad de Temuco
- Secretaría SEREMI
- DAF
- Departamento de Salud Pública
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes